



SELLO CUARTO DE LIN-  
TE MARAVEDIS MILIO  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y NUEVE.

Sr. D. Juan de Jesuino V. Co. Dico es  
 de dictamen que no solo no las aya ahora, sino es en  
 ningun tiempo; y que para alivio de los pobres ofrezca  
 mill reales de su bolsillo =  
 Sr. D. Mateo Dardalla, V. Co. = es de dictamen  
 se litte; y como Sr. D. Juan Antonio Nauarro =  
 Sr. D. Juan Montiso, es de dictamen se litte  
 arreglan dor, al del Sr. D. Juan Vocamora =  
 Sr. Co. P. hauendo Estandido la Caudidad de dicta  
 menes, y que desde que se empeno aboitan se ha subitad  
 nueva proposicion, el Consenido de llamamiento, y hallare  
 su qia requerido con el Sr. despacho sobre Asencia de Co  
 medias, y por Sr. D. Juan Antonio Nauarro litando  
 Ley del Reyno, y pedidor Litacion por distintos Cau. P.  
 Capitulares en sus bozas; deseando proceder en esta ma  
 Oencia con la Reflexion que Conbiene = Mando, que  
 sin que preceda la Regular, ordinaria, se base a libe  
 Capitular al quanto de su qia para probar en sumi  
 cia lo Conbeniente =

Marg. de Campo

Don Jorge Gonzalez  
de Villalene de  
Hernandez

Juan Lopez Baer

José Rago

